



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO
NO. 06 - 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 06

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 5 de Febrero de 2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	EDNA KATHERINE RAMIREZ URUEÑA
C.C. No. – Nit.	1.110.485.978 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE.
PLAZO:	CUATRO (4) meses o una vez se termine y/o se ejecute el presupuesto para el presente contrato, contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
VALOR:	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.999.999) MCTE.
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE, pagará al contratista, según lo ejecutado en dos (2) pagos, el primer pago con corte al 31 de Marzo de 2020 y el segundo pago en la fecha de terminación del contrato, previo deben realizar la presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente de los productos suministrados y el pago de seguridad social (salud y pensión).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	21 - FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 1 – ADQUISICION DE BIENES 21 2 1 3 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES 21 2 1 3 4 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – RECURSO BALANCE GRATUIDAD MEN 21 2 1 3 5 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – RECURSO BALANCE GRATUIDAD MUNICIPAL

Entre los suscritos FLORENCIO CRUZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA


PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO
NO. 06 - 2020

RICAURTE y la señora **EDNA KATHERINE RAMIREZ URUEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.485.978 de Ibagué y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE**". PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) suministrar fotocopias según requiera y en el momento que lo requiera la Institución Educativa, con las siguientes especificaciones:

ITEM	PRESENTACION	ARTICULO	VALOR UNITARIO
1	UNIDAD	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 50.
2	UNIDAD	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	\$ 100.

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (4) meses o una vez se termine y/o se ejecute el presupuesto para el presente contrato, contados a partir de la fecha de inicio del mismo. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.999.999) MCTE.. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 06 - 2020

se efectuara en en dos (2) pagos, el primer pago con corte al 31 de Marzo de 2020 y el segundo pago en la fecha de terminación del contrato, que para el efecto aporte el contratista previa certificación y verificación del supervisor del contrato y la presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente de los productos suministrados y el pago de seguridad social (salud y pensión). Sin perjuicio a ello el valor a cancelar no podrá ser superior al monto fijado de forma total en este contrato e igualmente una vez se cope la totalidad del valor contratado se dará por terminado el mismo. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ, Pagadora de la Institución. **QUINTA .GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 21 2 1 3 4 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – Rec. Balance Gratuidad MEN 2020 - 21 2 1 3 4 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – Rec. Balance Gratuidad Municipal de 2020. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Suministro quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro 21 2 1 3 4 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – Rec. Balance Gratuidad MEN 2020 - 21 2 1 3 4 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – Rec. Balance Gratuidad Municipal de 2020,** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO
NO. 06 - 2020

de Hoja de Vida, d) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado Cámara de Comercio h) El Contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y además deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

Para constancia se firma en Ibagué, el día cinco (5) del mes de Febrero de dos Mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE


FLORENCIO CRUZ VELEZ
URUEÑA
RECTOR


EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
Supervisora del Contrato

EL CONTRATISTA


EDNA KATHERINE RAMIREZ

C.C. 1.1180.485.978 DE IBAGUE

(ORIGINAL FIRMADO)